

OK

plaza pública para la edición del 11 de junio de 1992
% Derechos humanos
% La visión oficial
miguel ángel granados chapa

Las cifras oficiales sobre los derechos humanos en nuestro país muestran una realidad grave, que no se requiere exagerar para que cause preocupación. Cada día del año se presentan ante la Comisión Nacional respectiva poco más de 25 quejas. Si bien se resuelven 28 al día (la diferencia proviene del rezago inicial), el hecho de que entre el 28 de noviembre de 1991 y el 25 de mayo de 1992 se hubieran producido más de cuatro mil quinientas es indicativo de cuánto hemos de avanzar en esta materia, sobre todo si se tiene en cuenta la lentitud con que las autoridades cobran conciencia del respeto debido a esos derechos, y si se tiene presente el origen de las violaciones a los mismos.

Al presentar su cuarto informe semestral (unos días antes de renunciar a su sitial de ministro de la Suprema Corte de Justicia, de la que se había ausentado provisionalmente, con licencia, para encabeza la Comisión), el presidente de la CNDH habló de lo que en su opinión son resultados satisfactorios, pero no dejó de señalar el importante tramo que aun debe ser recorrido para presentar un panorama menos estremecedor.

La clasificación de los actos que suscitan el mayor número de quejas ratifica el conocimiento de la realidad que, directamente o por vivencias de personas cercanas, todos tenemos: los casos más frecuentemente denunciados ante la Comisión son: detención arbitraria, denegación de justicia, abuso de autoridad, dilación en la procuración de justicia, falsa acusación, vicios en el procedimiento, tortura, violación a los derechos humanos de los reclusos. Sin embargo, y aunque es probable que no se deba sólo a la existencia de la Comisión, es de conjeturarse que los torturadores lo piensan ahora más antes de entregarse a sus bárbaros procedimientos, pues entre el primero y el cuarto semestre de actividad de la CNDH ha disminuido sensiblemente el número de denuncias por tortura.

Aprécie usted mismo el balance sobre la actividad del órgano encabezado por Carpizo en su cuarto semestre: de las 110 recomendaciones expedidas, sólo 12 fueron total y comprobadamente cumplidas. Setenta y tres ha sido parcialmente cumplidas, 10 están en curso de ser acatadas, 17 no han recibido contestación pero se hallan en tiempo, y sólo una fue respondida en forma que la Comisión juzgó insatisfactoria. Sin embargo, hay aún tres recomendaciones emitidas en el primer semestre que fueron cumplidas sólo parcialmente, pese al largo tiempo transcurrido. En ese caso están 15 del segundo y 45 del tercero.



Una por hora -
Ldo. Jorge Carpizo

Entre los casos pendientes más antiguos se encuentran el del juez Pedro Villafuerte Gallegos, asesinado en Morelos. La Comisión emitió sobre este caso la Recomendación número 15, del 9 de octubre de 1990. A pesar de la antigüedad del caso propiamente hablando, y de la intervención de la CNDH, complicaciones procesales impiden el cabal cumplimiento de la averiguación. Apenas en mayo pasado el Procurador de Justicia del Estado de Morelos informó haberse declarado incompetente para seguir el caso, y la Suprema Corte debe resolver la diferencia de criterios sobre el conflicto de competencias entre el juez primero penal de esa entidad, y el fuero federal. Dicho en términos comprensibles, se pasan la pelota de uno a otro juzgado, y mientras tanto la impunidad campea.

Contra dicha impunidad endereza sus baterías la Comisión. Fueron sancionados 266 servidores públicos, contra 95 de los cuales se ejerció acción penal, y contra 108 se Veinte inició averiguación previa, 24 fueron sustituidos, 24 suspendidos y 17 solamente amonestados. Sin embargo, como la CNDH no es autoridad ejecutiva, depende de las autoridades involucradas para reparar los perjuicios o daños causados a los derechos humanos de los ciudadanos. Esas autoridades suelen ser mañosas, pues algunas de ellas, dice Carpizo "comienzan a realizar actividades para que no se vaya a decir que no aceptaron las recomendaciones o que las descuida, pero que realmente actúan con tal lentitud que es fácil percatarse que no dan a la causa de los derechos humanos la importancia que ésta requiere"

Por su parte, algunos comités no oficiales sobre derechos humanos ofrecen una perspectiva menos halagueña que la contenida en el cuarto informe de la Comisión Nacional. Veremos mañana un informe contrastante, preparado por el Partido de la Revolución Democrática, sobre violencia política.

por ejemplo,

■ PLAZA PUBLICA

Miguel Angel Granados Chapa

■ Derechos humanos

■ La visión oficial

Las cifras oficiales sobre los derechos humanos en nuestro país muestran una realidad grave, que no se requiere exagerar para que cause preocupación. Cada día del año se presentan ante la Comisión Nacional respectiva poco más de 25 quejas, una por hora. Si bien se resuelven 28 al día (la diferencia proviene del rezago inicial), el

omo por haber sido electo
para un nuevo periodo al
rente de *La Jornada*. Pero
obre todo, felicitamos al
consejo de este diario por la
elección de tu persona, ya
que de esta forma se asegura
la libre y decidida lucha por
dar a conocer a la opinión
pública información veraz,

ante el artículo
Víctor Rou

Estimado Ca
que por este
ques mi respu
al artículo de
publicado el
en este perío
hecho indispe

La Jornada ☐ **Director General:** Carlos P

☐ **Subdirectora General:** Carmen Lira Sa

☐ **Jefe de Información:** Manuel Meneses

☐ **Jefes de Redacción:** Juan Angulo y Do

☐ **Responsables: Cultura y Espectáculos:**

☐ **Deportes:** Pedro Aldana Aranda ☐ **Ec**

☐ **Fotografía:** Frida Hartz ☐ **Internacion**

☐ **Corresponsalías:** Alejandro Olmos.

hecho de que entre el 28 de noviembre de 1991 y el 25 de mayo de 1992 se hubieran producido más de cuatro mil quinientas es indicativo de cuánto hemos de avanzar en esta materia, sobre todo si se tiene en cuenta la lentitud con que las autoridades cobran conciencia del respeto debido a esos derechos, y si se tiene presente el origen de las violaciones a los mismos.

Al presentar su cuarto informe semestral (unos días antes de renunciar a su sitial de ministro de la Suprema Corte de Justicia, de la que se había ausentado provisionalmente, con licencia, para encabezar la Comisión), el doctor Jorge Carpizo, presidente de la CNDH, habló de lo que en su opinión son resultados satisfactorios, pero no dejó de señalar el importante tramo que aún debe ser recorrido para presentar un panorama menos estremecedor.

La clasificación de los actos que suscitan el mayor número de quejas ratifica el conocimiento de la realidad que, directa-

mente o por vivencias de personas cercanas, todos tenemos: los casos más frecuentemente denunciados ante la Comisión son: detención arbitraria, denegación de justicia, abuso de autoridad, dilación en la procuraduría de justicia, falsa acusación, vicios en el procedimiento, tortura, violación a los derechos humanos de los reclusos. Sin embargo, y aunque es probable que no se deba sólo a la existencia de la Comisión, es de conjeturarse que los torturadores lo piensan ahora más antes de entregarse a sus bárbaros procedimientos, pues entre el primero y el cuarto semestre de actividad de la CNDH ha disminuido sensiblemente el número de denuncias por tortura.

Aprecie usted mismo el balance sobre la actividad del órgano encabezado por Carpizo en su cuarto semestre: de las 110 recomendaciones expedidas, sólo 12 fueron total y comprobadamente cumplidas. Setenta y tres han sido parcialmente cumplidas, 10 están en curso de ser acatadas, 17 no han recibido contestación pero se hallan en tiempo, y sólo una fue respondida en forma que la Comisión juzgó in-

satisfactoria. Sin embargo, hay aún tres recomendaciones emitidas en el primer semestre que fueron cumplidas sólo parcialmente, pese al largo tiempo transcurrido. En ese caso están 15 del segundo y 45 del tercero.

Entre los casos pendientes más antiguos se encuentran el del juez Pedro Villafuerte Gallegos, asesinado en Morelos. La Comisión emitió sobre este caso la Recomendación número 15, del 9 de octubre de 1990. A pesar de la antigüedad del caso propiamente hablando, y de la intervención de la CNDH, complicaciones procesales impiden el cabal cumplimiento de la averiguación. Apenas en mayo pasado el procurador de Justicia del estado de Morelos informó haberse declarado incompetente para seguir el caso, y la Suprema Corte debe resolver la diferencia de criterios sobre el conflicto de competencias entre el juez primero penal de esa entidad, y el fuero federal. Dicho en términos comprensibles, se pasan la pelota de uno a otro juzgado, y mientras tanto la impunidad campea.

Contra dicha impunidad endereza sus

baterías la Comisión. Fueron sancionados 266 servidores públicos contra 95 de los cuales se ejerció acción penal, y contra 108 se inició averiguación previa. Veinte fueron sustituidos, 24 suspendidos y 17 solamente amonestados. Sin embargo, como la CNDH no es autoridad ejecutiva, depende de las autoridades involucradas para reparar los perjuicios o daños causados a los derechos humanos de los ciudadanos. Esas autoridades suelen ser mañosas, pues algunas de ellas, dice Carpizo, "comienzan a realizar actividades para que no se vaya a decir que no aceptaron las recomendaciones o que las descuidan, pero realmente actúan con tal lentitud que es fácil percatarse que no dan a la causa de los derechos humanos la importancia que ésta requiere".

Por su parte, algunos comités no oficiales sobre derechos humanos ofrecen una perspectiva menos halagüeña que la contenida en el cuarto informe de la Comisión Nacional. Veremos mañana, por ejemplo, un informe contrastante, preparado por el Partido de la Revolución Democrática, sobre violencia política.